



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO BECA No. 391-2020

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140, de fecha 19 de mayo de 1959 publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras en fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014, de fecha 20 de enero del 2014, por la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3 de mayo, 30 de mayo y de 9 de agosto de 2014, publicados La Gaceta, diario oficial de la República; con Oficinas Administrativas, en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará "EL INSTITUTO" y por la otra parte, mayor de edad, de profesión Médico General, con tarjeta de identidad No0801-1990-20980, del domicilio de Francisco Morazán, en lo sucesivo y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL BECARIO**" hemos convenido en celebrar y como en efecto celebramos el presente CONTRATO BECA sujeto a las condiciones que se expresan en los términos aprobados por la Comisión Interventora descritos en las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" manifiesta que la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social mediante Resolución CI IHSS N° **1453/15-12-2020 de fecha 15 de Diciembre del 2020** resolvió autorizar a la Dr. **LUIS ENRIQUE SANCHEZ SIERRA**, con número de identidad 0801-1990-20980 con número de pago 11244 médico General en la Clínica Periférica Numero tres (3), una licencia **sin goce de salario** por un año a partir del del 29 de diciembre del año 2020, para cursar sus estudios de post grado de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS**, en la especialidad de Cirugía Pediátrica.

CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL BECARIO:

a) condicionada a la acreditación ante la Sub Gerencia de Recursos Humanos al término de cada periodo académico, su historial académico con el índice general obtenido debidamente validado por la facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, b) Que en caso de no dar cumplimiento a esta condición reprobar, abandonar, ser suspendida a o retirada o expulsada de dicha institución educativa, el doctor **LUIS ENRIQUE SANCHEZ SIERRA** se obliga a la devolución compensatoria del tiempo de acuerdo al permiso otorgado. C) el doctor **SANCHEZ SIERRA**, deberá acreditar ante el IHSS, en un plazo no mayor de un mes las calificaciones que acredite que aprobó el primer año del Curso de alta Especialidad de Cirugía Pediátrica, lo que hará de manera consecutiva ante las máximas autoridades del IHSS. para prórroga de tres años, por lo que se hace necesaria la suscripción del presente.

CLAUSULA TERCERA – CAUSAS DE RESCISIÓN: Son causas de rescisión las siguientes: a) Si "**EL BECARIO**" no remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, su historial académico con el índice general obtenido debidamente validado por las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras..

CLAUSULA CUARTA – VIGENCIA: El presente contrato beca tiene una vigencia comprendida del 29 de Diciembre del año 2020 al 29 de diciembre del 2021.

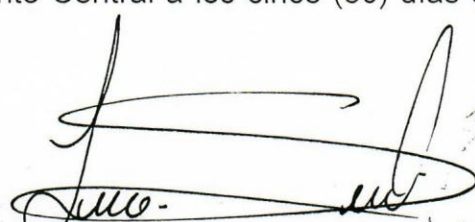
CLAUSULA QUINTA - ACEPTACION : "EL BECARIO" declara que es cierto y que acepta lo anteriormente manifestado por "EL INSTITUTO" y se obliga a darle cumplimiento. En fe de lo cual y para constancia firmamos el presente



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

contrato que consta de dos (2) paginas, en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los cinco (30) días del mes de Diciembre del año dos mil Veinte (2020).


RICHARD ZABLAH ASFURA
EL INSTITUTO


LUIS ENRIQUE SANCHEZ SIERRA
EL BECARIO



9947-2848

2225-0295

Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera.
J. Marin.